
PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

DECRETO por el que se declara Recinto Oficial del Senado de la República el inmueble que ocupa el “Teatro de la República”, ubicado en el Centro Histórico de la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- México D.F.

LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, DECRETA:

SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA EL INMUEBLE QUE OCUPA EL “TEATRO DE LA REPÚBLICA”, UBICADO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

Artículo Único.- Se declara recinto oficial de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el inmueble que ocupa el “Teatro de la República”, ubicado en el Centro Histórico de la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, exclusivamente para que el Senado de la República celebre sesión solemne el domingo 5 de febrero de 2017, a las 12:00 horas, con motivo del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Cámara de Senadores.

SEGUNDO.- Remítase al Diario Oficial de la Federación para su publicación.

TERCERO.- El presente Decreto quedará abrogado una vez que se celebre la sesión solemne referida en el presente Decreto.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2016.- Sen. **Pablo Escudero Morales**, Presidente.- Rúbrica.- Sen. **María E. Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbrica.